



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACION:	2016-00063-00
PROCESO:	REVISION DE INTERDICCION JUDICIAL
DEMANDANTE:	CLAUDIA GABRIELA POLANIA ROJAS
DEMANDADA:	NOHORA ROJAS DE POLANIA

La constancia Secretarial se allega a autos para que conste y se pone en conocimiento de las partes.

El Informe de Abordaje Psicosocial suscrita por la Asistente Social del Juzgado, se les corre traslado a los interesados por el término de tres (3) días, para los fines legales pertinentes.

Se fija fecha para la Audiencia de que trata el Art.5 de la Ley 1996 de 2019, el día **viernes once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a la hora de las nueve (9:00) de la mañana.**

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la Plataforma **LIFESIZE**, para lo cual se deberá aportar y/o actualizar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia.

En consecuencia, se escucharán en la audiencia al grupo familiar compuesto por:

1.-**NOHRA ROJAS DE POLANIA:** Persona titular de actos jurídicos (si el estado de salud así lo permite).

2.-**CLAUDIA GABRIELA POLANIA ROJAS:** Hija y Curadora de Nohra Rojas de Polanía.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

3.-**ALCIDES POLANIA ROJAS:** (Hijo de la señora Nohra Rojas de Polanía).

4.-**MAURICIO POLANIA ROJAS:** (Hijo)

5.-**CAROLINA POLANIA ROJAS:** (Hija)

6.-**JUAN CARLOS POLANIA ROJAS:** (Hijo)

Se previene a las partes que deben conectarse virtualmente y en caso de no tener correos electrónicos, pueden presentarse en forma presencial al Juzgado Tercero de Familia, ubicado en el Palacio de Justicia oficina 205-Neiva.

Requerir por Secretaría a la parte demandante o su Apoderado Judicial, se sirva enviar al correo electrónico del Juzgado, la información solicitada en auto de fecha 11 de abril del año en curso, en su numeral 1º. Concediéndosele para el efecto el término de tres (3) días.

Enviándosele copia de este auto y del auto de fecha 11 de abril-2023, al Apoderado Judicial de la Demandante, Dr. Cesar A. Nieto Velásquez, al correo electrónico. Cesar.nieto@hotmail.es.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO

La Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA